

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-115403- -6	FECHA: 2014-12-04 17:41:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 13-115403- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 15185
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2011/054927				
Fecha de Presentación Internacional	04/11/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 13-115403-00000-0000	8/mayo/2013
Reivindicaciones:	Radicado No. 13-115403-00000-0000	8/mayo/2013
	Radicado No. 13-115403-00005-0000	11/septiembre/2014
Respuesta del solicitante:	Radicado No. 13-115403-00005-0000	11/septiembre/2014
Prioridad:	FR 10 59195	8/noviembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones aceptadas

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio (Radicado No. 13-115403-00005-0000) porque no se amplía el objeto de la solicitud.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso, se tiene en cuenta la totalidad del nuevo capítulo reivindicatorio (Radicado No. 13-115403-00005-0000) para el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES FLUIDAS APTAS PARA FORMAR UN REVESTIMIENTO QUE PRESENTA UNAS PROPIEDADES ANTIVÍRICAS”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de neutralizar en un plazo corto de tiempo cualquier virus en contacto con un objeto o sustrato dedicado a un uso múltiple.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición fluida apta para formar un revestimiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N25/04, 37/02, 63/02, 65/00, 65/24; A01P1/00, 15/00; C09D 5/14, 11/00.

5. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 13 y 14 no son patentables de acuerdo con el Art citado, debido a que si bien está encabezada como procedimiento hace referencia de manera general a poner en contacto una superficie con una composición para conferir propiedades viricidas, dada la amplitud de la reivindicación la misma abarca una superficie animal o humana, por lo cual la reivindicación está relacionada con un método de tratamiento y no es patentable con fundamento en lo establecido en el artículo en mención.

6. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Si bien las reivindicaciones 13 a 15 encabezan la reivindicación como un procedimiento y un objeto, las mismas están relacionadas con el uso de una formulación que comprende ácido laurico. En consecuencia, estas reivindicaciones son de uso y no son objeto de patente.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 8 de noviembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,968,538	“Anti-bacterial/Anti-viral coatings, coating process and parameters thereof”	19/octubre/1999
D4	Halldor Thormar et al. 1jan. 1987 (1987-01-01), pages 27-31,	“Inactivation of enveloped viruses and killing of cells by fatty acids and monoglycerides”	1987

	American Society for Microbiology		
--	-----------------------------------	--	--

D1¹ divulga una composición fluida apta para formar un revestimiento, caracterizada porque contiene una cantidad eficaz de al menos un viricida (Resumen y Col. 29, reivindicación 1).

D4² divulga la actividad del ácido laurico como antiviral efectivo frente a agentes como VSV, HSV-1 y VV (Tabla 2).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición fluida apta para formar un revestimiento.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D4
Una composición fluida apta para formar un revestimiento, caracterizada porque contiene una cantidad eficaz de al menos un viricida de origen natural seleccionado entre el ácido láurico, la mono laurina, la lactoferrina y los aceites esenciales que presentan una actividad antivírica y/o uno de sus precursores, poseyendo dicha composición una viscosidad comprendida entre 30 mPa.s y 40 Pa.s, a temperatura y presión ambiente, y que contiene entre 0.1% y 3% en peso seco de dicho viricida con relación al peso total de la composición.	Una composición fluida apta para formar un revestimiento, caracterizada porque contiene una cantidad eficaz de al menos un viricida, poseyendo dicha composición una viscosidad comprendida entre 90 y 130 mPa.s. (Resumen y Col. 29, reivindicación 1)	Los ácidos grasos saturados de cadena media como el ácido laurico, y el ácido mirístico, poseen actividad antiviral frente a algunos virus tales como VSV, HSV-1 y VV. (Págs. 28 y 30)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque enseña una composición fluida apta para formar un revestimiento, caracterizada porque contiene una cantidad eficaz de al menos un viricida, poseyendo dicha composición una viscosidad comprendida entre 90 y 130 mPa.s (Resumen y Col. 29, reivindicación 1). El documento D1 también divulga que el viricida corresponde a PVP-I y nonoxinol-9 (Resumen), el cual se encuentra en una concentración de 1-12% (Col. 9, líneas 28-30) y comprende un agente humectante como polietilenglicol (Col. 10, línea 1), un agente ligante como ceras (Col. 18, líneas 40-42) y que se presenta en forma de tinta o barniz que comprende pigmentos (Col. 16, línea 37 a Col. 17, línea 40). El documento D1 divulga un proceso para la producción de sustratos recubiertos con la composición que contiene el componente anti-patogénico, de manera que luego del contacto del sustrato recubierto con un material que contiene el patógeno, el componente anti-patogénico es liberado para eliminar el patógeno (Col. 2, líneas 25-30).

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5968538A&KC=A&FT=D&ND=&date=19991019&DB=&locale=en_EP

2 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC174645/pdf/aac00092-0067.pdf>

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición del documento D1 consiste en que el viricida de origen natural es seleccionado entre el ácido láurico, la mono laurina, la lactoferrina y los aceites esenciales que presentan una actividad antivírica y/o uno de sus precursores.

Estas diferencias no parecen conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a la composición reclamada porque no presenta una mayor actividad viricida, frente a las composiciones que resolvían de manera previa el problema técnico formulado.

El problema técnico objetivo de esta solicitud consiste por lo tanto en la necesidad de una composición fluida de un virucida apta para formar un revestimiento alternativa a la ya conocida en el documento D1.

Sin embargo, el documento D4 revela que los ácidos grasos saturados de cadena media tales como el ácido láurico y el ácido mirístico poseen actividad virucida, al igual que el monoglicerido monolaurina. El ácido láurico posee una adecuada actividad a una concentración de 0.2% (Tabla 2) y la monolaurina es activa a una concentración de 0.025% (Tabla 3).

Teniendo en cuenta que el documento D1 ya divulgaba una composición fluida apta para formar un revestimiento que comprende un agente como PVP-I y nonoxinol-9 con actividad viricida, y que el documento D4 enseña la actividad antiviral de los ácidos grasos saturados de cadena media en concentraciones que se encuentran en un rango de 0.025 al 0.2% y superiores, la persona del oficio medianamente versada en la materia habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte, preparar composiciones fluidas aptas para revestimiento como las reclamadas en la presente solicitud.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 1 y en las reivindicaciones 2 – 12 es obvia y no tiene nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5,968,538	1 – 12	Nivel inventivo
D4	Halldor Thormar et al. 1jan. 1987 (1987-01-01), pages 27-31, American Society for Microbiology	1 – 12	Nivel inventivo

10.Respuesta del solicitante

En su respuesta la sociedad solicitante indica que la reivindicación 13 está redactada como una secuencia lógica de pasos que resulta en una transformación específica de un artículo en particular, es decir, que corresponde a la transformación de materia tangible. En cuanto a la reivindicación 15 la solicitante afirma que esta se refiere a un producto y por lo tanto es una categoría patentable.

Al respecto esta Superintendencia se permite reiterar a la solicitante que tal como se encuentra redactada la reivindicación 13 y sus dependientes estas abarcan un indefinido número de superficies lo que implica que hace referencia a animales y personas y en consecuencia se considera una excepción a la patentabilidad según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Decisión 486. De igual forma, la secuencia de

actividades que conforman la reivindicación 13 están referidas al uso que se le va a dar a la formulación de la reivindicación 1 para obtener un producto recubierto con dicha composición, estando el proceso reivindicado desarticulado del objeto de la reivindicación 1, toda vez que no es un proceso para obtener la composición reclamada inicialmente sino un proceso para utilizar dicha composición y obtener un producto diferente al de la reivindicación independiente.

Con respecto a la materia reivindicada mediante la reivindicación 15 este Despacho mantiene las observaciones realizadas inicialmente frente a la misma, toda vez que se refiere al uso de la formulación de la reivindicación 1 para obtener un objeto revestido con la misma. En consecuencia esta reivindicación se considera de uso a pesar de que en el preámbulo se utilice la palabra “objeto”, más aun teniendo en cuenta que las características técnicas se refieren a un proceso que comprende una etapa de revestimiento y no a elementos técnicos esenciales de un producto.

En consecuencia esta Superintendencia mantiene la objeción frente a las reivindicaciones mencionadas, las cuales no son patentables.

Con respecto al nivel inventivo la solicitante manifiesta que los virucidas de la invención pueden proveer actividad antiviral a un soporte cuando se usan en cantidades muy bajas en las composiciones, las composiciones reivindicadas contienen 0.1% a 3% en peso seco del virucida con relación al peso total de la composición, lo cual no está sugerido en el arte previo y representa un claro dijoio del nivel inventivo para la reivindicación 1.

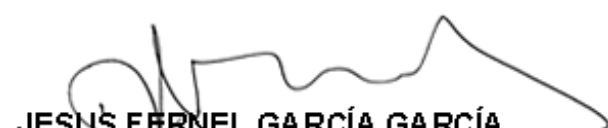
Con relación a los anteriores argumentos, esta Oficina se permite aclarar a la solicitante que las formulaciones divulgadas en el documento D1 solucionaban de manera previa el problema técnico planteado en la presente solicitud, y que esta carece de información técnica que permita evidenciar que las composiciones reivindicadas implican un avance técnico sustancial en comparación con el conocimiento existente al momento de la solicitud. Por otra parte, esta Superintendencia presenta el documento D4 que enseña que los ácidos grasos saturados de cadena media tales como el ácido láurico y el ácido mirístico poseen actividad virucida, al igual que el monoglicerido monolaurina. El ácido láurico posee una adecuada actividad a una concentración de 0.2% (Tabla 2) y la monolaurina es activa a una concentración de 0.025% (Tabla 3). Por lo tanto, la actividad virucida de los compuestos ahora reivindicados era previamente conocida al igual que la capacidad antiviral de los mismos a baja concentraciones dentro del rango actualmente reivindicado. Por lo anterior se considera que la materia reclamada carece de nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-09

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

PAGINA SIN DIGITALIZAR